ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 25
Jueves 23 de setiembre de 2021

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 25
Jueves 23 de setiembre de 2021
Primer período de sesiones ordinarias
Cuarta legislatura

Directorio

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Otto Roberto Vargas Víquez
Segundo prosecretario

Diputados presentes

Guido Pérez, Laura	Gourzong Cerdas, David Hubert
Pérez Pérez, Nielsen	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Morales Mora, Víctor Manuel	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Sánchez Carballo, Enrique	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Hidalgo Herrera, Carolina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Carranza Cascante, Luis Ramón	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Ramos González, Welmer	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hoepelman Páez, Harllan	Chacón Monge, Luis Fernando
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleny
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Aiza Campos, Luis Antonio
Prendas Rodríguez, Jonathan	Nicolás Solano, Franggi
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Muñoz Fonseca, Pedro Miguel	Acuña Cabrera, Ivonne
Cascante Cascante, Óscar Mauricio	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Masís Castro, Erwen Yanan	Segreda Sagot, Floria María
Solís Quirós, María Inés	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Abarca Mora, Pablo Heriberto	Vargas Víquez, Otto Roberto
Guevara Navarrete, José María	Muñoz Céspedes, Wálter
Villalta Flórez Estrada, José María	Villegas Álvarez, Sylvia Patricia
Dolanescu Valenciano, Dragos	Volio Pacheco, Zoila Rosa
Rodríguez Steller, Erick	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Corrales Chacón, María José	Salas Eduarte, Aracelly

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 24 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 4
CONTROL POLÍTICO 23
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 31
PRIMEROS DEBATES 31
EXPEDIENTE N.° 22.009, LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES 31

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce con cincuenta y siete minutos, y con el cuórum de reglamento, inicia la sesión extraordinaria número 25, del 23 de setiembre del 2021, con cuarenta diputados y diputadas presentes en el salón.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 24

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 24.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Control político.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Nº 2021-017098 de las veintitrés horas quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, en relación con el Proyecto de Ley “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo Nº 21.336. Recibido en la Secretaría del Directorio el 20 de setiembre de 2021 a las 16:48 horas.

Vamos a iniciar con la lectura de la Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Nº 2021-017098 de las veintitrés horas…

¿Sí, señora diputada?

Por el orden, doña Paola.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidenta.

¿Y el control político no lo estaríamos teniendo antes de la lectura?

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Hoy tendremos el control político, claro que sí.

Continuamos.

En relación con el proyecto de Ley Marco de Empleo Público, expediente legislativo N.º 21.336, le solicito a la señora secretaria darle lectura al por tanto de la resolución a partir de este momento.

Primera secretaria Aracelly Salas Eduarte:

informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Sobre la admisibilidad de las consultas:

1) Por unanimidad se admite la consulta formulada mediante expediente n°21-011713-0007-CO. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas consignan notas separadas. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes en cuanto a la admisibilidad de esta Consulta.
2) Por unanimidad se admite la consulta formulada mediante expediente n°21-011915-0007-CO. Las magistradas Hernández López y Garro Vargas dan razones diferentes en forma separada. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Picado Brenes consignan notas separadas.
3) Por mayoría se admite la consulta formulada mediante expediente n°21-012118-0007-CO. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran inevacuable la consulta por razones separadas.

4) Por mayoría se declara inevacuable la consulta formulada, mediante expediente n°21-012714-0007-CO, por parte de la Corte Suprema de Justicia. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal ponen notas separadas. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto y admiten la consulta. La magistrada Garro Vargas consigna nota.

Sobre los vicios de procedimiento alegados:

5) Por unanimidad, no se encuentran los vicios de procedimiento sustanciales alegados en cuanto: **a)** El argumento de la inadmisibilidad de las mociones de reiteración números 138-231, 138-250 y 138-18; **b)** El argumento de la indebida acumulación de las mociones de reiteración; **c)** El argumento de la falta de discusión de la moción 138-210.

Sobre los vicios de fondo alegados en cuanto al Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones:

6) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 2 inciso a) no es por sí mismo inconstitucional, en cuanto incluye al Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones en un marco regulatorio general de empleo público, pero sí lo es por sus efectos, porque algunas de sus normas -como se examina de seguido- vacían

de contenido el principio de separación de poderes. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas.

7) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 inciso b) es inconstitucional. Se declara que es inconstitucional en cuanto somete al Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. El magistrado Rueda Leal pone nota. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes y la declaran inconstitucional en cuanto somete al Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo de Mideplán.

8) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que son inconstitucionales los incisos d), g) y, p) del artículo 7 por afectar la independencia del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, en cuanto los somete a la potestad de dirección y reglamentación de Mideplán, asimismo a la verificación de si cumple o no con el cometido de la evaluación del desempeño, correspondiendo esta última función a los poderes supra citados según su normativa interna. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

9) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a) del artículo 9 es

inconstitucional, respecto a su aplicación al Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones.

10) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 12 por falta de fundamentación de lo consultado, respecto del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas.

11) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 inciso f) es inconstitucional por lesionar la independencia de poderes, tanto respecto del Poder Judicial como del Tribunal Supremo de Elecciones. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

12) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 inciso a) es inconstitucional, respecto del Tribunal Supremo de Elecciones, pues todos los funcionarios de ese órgano pasarían al Servicio Civil, con excepción de sus magistrados.

13) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 13 inciso h), por falta de una adecuada fundamentación desde el punto de vista constitucional de lo consultado respecto del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones.

14) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n°

21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 14 es inconstitucional, respecto del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones.

15) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 15, por falta de fundamentación de lo consultado.

16) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 17 resulta inconstitucional, en cuanto sujeta los cargos de alta dirección del Poder Judicial y del Tribunal Supremos de Elecciones a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita Mideplán.

17) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 18 es inconstitucional porque afecta la independencia del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones.

18) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 19, por falta de una adecuada fundamentación desde el punto de vista constitucional de lo consultado. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen nota.

19) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los artículos 21 y 22 son inconstitucionales, por

cuanto el ejercicio de la potestad disciplinaria de los servidores del Poder Judicial y los del Tribunal Supremo de Elecciones es parte esencial de la independencia judicial y electoral. No obstante, la creación de una nueva causal de despido, por no pasar la evaluación del desempeño en dos ocasiones consecutivas, no es inconstitucional en tanto la aplique el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con su normativa interna.

20) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 31, por falta de una adecuada fundamentación desde el punto de vista constitucional de lo consultado. La magistrada Picado Brenes pone nota.

21) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 49 inciso b) no es inconstitucional, siempre que se interprete que la Dirección General de Servicio Civil carece de competencia respecto de los asuntos referidos al Poder Judicial y que no se está derogando su normativa especial en estas materias. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el agravio porque no está referido al Poder Judicial, ni deroga su normativa especial en estas materias.

22) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los incisos g) y h) del artículo 49 son inconstitucionales por violar la independencia del Poder Judicial. El magistrado

Castillo Víquez y la magistrada Hernández López salvan el voto y declaran que no son inconstitucionales estos incisos.

Sobre los vicios de fondo alegados en cuanto a las universidades públicas:

23) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las universidades públicas a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

24) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 7 es inconstitucional en relación con aquellas disposiciones que someten a las universidades públicas a la potestad de dirección y reglamentación por parte de Mideplán. Las Magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

25) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a del artículo 9 es inconstitucional respecto a su aplicación a las universidades públicas.

26) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 11, por falta de una adecuada

fundamentación desde el punto de vista constitucional de lo consultado respecto de las universidades públicas.

27) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO", que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 inciso e) es inconstitucional, por no incluir en tal inciso a los servidores que realizan investigación, acción social y cultural de las universidades públicas. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

28) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 14 es inconstitucional, porque somete el sistema de reclutamiento y selección de personal de las universidades públicas a la potestad de dirección de Mideplán.

29) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto a los artículos 15 y 16 por falta de una debida fundamentación desde el punto de vista constitucional de lo consultado respecto de las universidades públicas.

30) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 17 es inconstitucional, en cuanto somete al personal de alta dirección de las universidades públicas a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita el Mideplán. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen nota.

31) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 30 es inconstitucional, en el tanto no excluye a los funcionarios que realizan labores sustanciales -propias de la actividad universitaria-, y porque no establece que -en atención a la autonomía universitaria- la construcción de la familia de la columna salarial y sus características corresponde en forma exclusiva y excluyente a los máximos órganos de los entes universitarios. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

32) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 30 inciso b) es constitucional. Las magistradas Hernández López, Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto respecto del artículo 30 inciso b) y estiman que, respecto de la autonomía universitaria, es inconstitucional por sus efectos que el salario del presidente de la República sea tope para las universidades, cuando existan razones técnicas que justifiquen otra remuneración.

33) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los artículos 31, 32 y 34 son inconstitucionales, en el tanto no excluyen a los funcionarios que realizan labores sustanciales -propias de la actividad universitaria-, y porque la definición de los factores de trabajo relevante, su peso relativo, el número de grados requeridos dentro de cada familia y sus características, y la elaboración de la columna salarial corresponde en forma exclusiva y excluyente a los máximos órganos de los entes

universitarios. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

34) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 33 es inconstitucional, en el tanto no excluye a los funcionarios que realizan labores sustanciales -propias de la autonomía universitaria-, y somete el manual de puestos de dichos funcionarios al análisis y evaluación de Mideplán, lo que -en atención a la autonomía universitaria- corresponde en forma exclusiva y excluyente a los máximos órganos de los entes universitarios. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

35) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los artículos 35 y 36 son constitucionales. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes por separado.

36) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 37 inciso f) es inconstitucional.

Sobre los vicios de fondo alegados en cuanto a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS):

37) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n°

21.336, en el sentido de que el artículo 2 inciso b) no es por sí mismo inconstitucional, en cuanto algunas de sus normas -como se examina de seguido- incluye a la CCSS en un marco regulatorio general de empleo público, pero sí es inconstitucional por sus efectos puesto que algunas de sus normas vacían de contenido su autonomía de gobierno. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y las magistradas Garro Vargas Picado Brenes ponen notas separadas.

38) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional, en cuanto somete a la CCSS a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

39) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el inciso d) del artículo 7 es inconstitucional en relación con aquellas disposiciones que someten a la CCSS a la potestad de dirección y reglamentación por parte de Mideplán. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

40) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a del artículo 9 es inconstitucional respecto a su aplicación a la CCSS.

41) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 inciso b) es inconstitucional, por no incluir a los servidores que realizan labores sustanciales y profesionales

referentes a los fines constitucionales que se le asignan a la CCSS. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

42) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 14 es inconstitucional, porque somete el sistema de reclutamiento y selección de personal que realizan labores sustanciales y profesionales referentes a los fines constitucionales a la potestad de dirección de Mideplán.

43) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 17 es inconstitucional, en cuanto somete al personal de alta dirección pública de la CCSS a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita el Mideplán.

44) Por unanimidad se evacua la consulta constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 18 es inconstitucional, por afectar la autonomía política de la CCSS en cuanto a los plazos del personal de alta dirección pública. La magistrada Picado Brenes da razones adicionales.

Sobre los vicios de fondo alegados en cuanto a las municipalidades:

45) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que, el artículo 2 inciso c) no es por sí mismo

inconstitucional, en cuanto incluye a las municipalidades en un marco regulatorio general de empleo público, pero sí lo es por sus efectos puesto que algunas de sus normas -como se examina de seguido- vacían de contenido su autonomía de gobierno. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas.

46) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las municipalidades a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo.

47) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 7 es inconstitucional en relación con aquellas disposiciones que someten a las municipalidades a la potestad de dirección y reglamentación por parte de Mideplán. Las Magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

48) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a del artículo 9 es inconstitucional respecto a su aplicación a las municipalidades. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. La magistrada Picado Brenes da razones adicionales.

49) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 al no crear una familia de puestos de los empleados municipales los incluye a todos en el Servicio Civil. La magistrada

Garro Vargas da razones diferentes. La magistrada Picado Brenes consigna razones adicionales.

50) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 14 es inconstitucional, porque somete el sistema de reclutamiento y selección de personal que realizan labores sustanciales y profesionales referentes a los fines constitucionales de las municipalidades a la potestad de dirección de Mideplán.

51) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 17 es inconstitucional, en cuanto sujeta los cargos de alta dirección de las municipalidades a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita el Mideplán.

52) Por unanimidad se evacua la consulta constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 18 es inconstitucional, por afectar la autonomía política de las municipalidades respecto de los plazos del personal de alta dirección pública. La magistrada Picado Brenes da razones diferentes.

Sobre los vicios de fondo en cuanto a las instituciones autónomas:

53) Por unanimidad se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO", que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en cuanto al artículo 2 inciso b) -específicamente en lo

referido a *"las instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos"* y los artículos 6, 7, 9, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 30 y 49 por falta de una adecuada fundamentación desde el punto de vista constitucional.

Sobre los demás vicios de fondo:

54) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el inciso g) del artículo 23 no es inconstitucional porque garantiza adecuadamente el derecho a la objeción de conciencia. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes en cuanto a lo consultado sobre este tema en el expediente n°21-011713-0007-CO. La magistrada Hernández López, considera que el artículo 23 inciso g) del proyecto de Ley consultado, es constitucional, siempre y cuando se interprete que la declaración jurada a que se refiere la norma debe estar sujeta a un proceso de verificación que garantice que el funcionario público no se está sustrayendo de obligaciones propias de su relación de sujeción especial, que dejen sin efecto o sin contenido las garantías y limitaciones constitucionales y legales de la objeción de conciencia, como son la seguridad, el orden, la salud y el respeto a los derechos fundamentales de las personas, en particular de la dignidad humana y no discriminación, según el juicio de ponderación que debe hacerse en cada caso concreto, conforme se estableció en la sentencia 2020-001619 de esta Sala. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal omiten pronunciamiento en cuanto a lo consultado sobre este tema en el expediente n°21-012118-0007-CO.

55) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 43 no contiene vicios de constitucionalidad, en el tanto las nuevas obligaciones o derechos obtenidos al alcance de la negociación colectiva se ajusten a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad presupuestaria, al amparo de la jurisprudencia constitucional, y siempre y cuando se trate de convenciones colectivas donde participen los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. El magistrado Rueda Leal y las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

56) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el Transitorio XV referido a la denuncia de las convenciones colectivas, no resulta inconstitucional siempre y cuando se interprete en el mismo sentido que se indicó en el voto número 2018-019511 de las 21:45 horas del 23 de noviembre del 2018, es decir, en aplicación de la Constitución Política (artículos 62 y 74), los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y la jurisprudencia de este Tribunal, deberá interpretarse que cada jerarca de las entidades públicas tiene la potestad de denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente. El magistrado Rueda Leal da razones particulares respecto de este punto. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

57) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el inciso a) del artículo 4 referido a la inhabilitación, no resulta inconstitucional. La magistrada Picado Brenes pone nota.

58) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el Transitorio XI y XII referido a las reglas del salario no resultan inconstitucionales. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes. Las magistradas Hernández López, Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto y consideran inconstitucional el inciso a) del transitorio XI por violación al derecho de igualdad salarial. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas.

59) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los artículos 21 y 22 no contienen violaciones al principio del debido proceso constitucional, por ello no resultan inconstitucionales en cuanto a este tema consultado.

60) Por mayoría se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que los artículos 39, 40, 41 y 42, sobre nuevos supuestos de permisos, no resultan inconstitucionales. La magistrada Picado Brenes da razones particulares. La magistrada Garro Vargas salva el voto y la declara inevacuable.

61) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n°

21.336, en el sentido de que el artículo 3, sobre el ámbito de exclusiones, no resulta inconstitucional.

62) Los magistrados Rueda Leal y Araya García, y las magistradas Hernández López, Garro Vargas y Picado Brenes consignan notas separadas.

PODER JUDICIAL
USO OFICIAL

Notifíquese a la Asamblea Legislativa y a la Corte Suprema de Justicia.-

Fernando Castillo V.
Presidente

Paul Rueda L.

Nancy Hernández L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Ana María Picado B.

El texto completo de la Resolución se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/21.336%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%2020-9-2021.pdf

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

De esta forma se concluye la lectura del por tanto de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, número 2021 017098, el proyecto de ley se traslada a la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad por un plazo de hasta por quince días hábiles.

CONTROL POLÍTICO

Inicia al Control Político establecido para el día de hoy, hasta por treinta minutos.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, José María.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez, doña Paola, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señora presidenta; y buenas tardes, compañeras y compañeros.

Uno esperaría que, a una semana de celebrar el bicentenario, esta Asamblea Legislativa fuese coherente y se comprometiera también con llevar todas las esferas del país a la lógica de un bicentenario, a la lógica de la modernidad entre ellos el empleo.

Uno esperaría que esta Asamblea Legislativa pusiera sobre la mesa un tema de empleo público, digno, de calidad y acorde a las tendencias mundiales.

Pero muy ilusa yo en pensar en eso, cuando la Comisión de Hacendarios la semana…, no, la semana anterior no, esta semana dictaminó un proyecto que es un absoluto retroceso en materia laboral, un absoluto retroceso en materia de tendencias mundiales y que ni siquiera tenía por qué ser tramitado en Hacendarios, porque no tienen ningún aspecto que toque la hacienda pública, pero como lo iban a perder en otras comisiones decidieron hacer la jugada con el beneplácito y complacencia de otros diputados.

A ciento treinta y cinco años de los mártires de Chicago, resulta vergonzoso y risible que este país, Costa Rica, que siempre ha sido defensor de los derechos humanos, de los derechos laborales, tanto que el Código de Trabajo incluso se cimienta en una alianza de fuerzas ideológicas totalmente distintas, que involucraban a todas las personas de aquella época, pretenda derogar tácitamente la jornada de ocho horas y otras garantías laborales.

Porque esa ley que llaman jornadas excepcionales no son tales jornadas excepcionales, eso es un eufemismo para no pagar hora extra en muchos casos, para someter a personas a jornadas totalmente esclavizantes, para desbalancear aún más la ya desigual relación obrero-patronal que existe, y para especialmente ir en contra de muchas mujeres que no podrían estar aceptando ese tipo de jornadas.

Este proyecto que aprobaron establece la jornada de doce horas a pago ordinario, a pago ordinario, eso es una vergüenza, sin hacer distinción de si es hora diurna u hora nocturna. Eso es una vergüenza.

En ningún país del mundo se deja establecido el pago exactamente igual para hora nocturna y hora diurna, porque las horas nocturnas son excepcionales justamente y tienen un valor muchísimo más alto.

No hay mecanismos de renegociación reales para que la persona trabajadora lo pueda aceptar de buena voluntad. Básicamente, se le impone a cualquier persona y sabemos que la gente más pobre, la que más lo necesita y la que más vulnerable es, va a tener que aceptar ese tipo de jornadas sin importar si las puede aceptar o no.

Se quitó, tras de eso, que la empresa tuviera que dar cuido y transporte para las madres. Entonces, esta diputada le consultó a la Red de Cuido y al IMAS si el IMAS tenía capacidad para darles cuido a todas las mujeres que de entrada entrarían en un régimen de jornadas (abro comillas) “excepcionales”, porque nuevamente no son excepcionales, son jornadas violatorias de derechos humanos. Y el IMAS me contestó que no, que básicamente todas las madres que tendrían que entrar en horarios de madrugada, salir en horarios de madrugada y adaptarse a los antojos del patrono, no tendrían disponible la Red de Cuido. Ahí tengo ese documento y se los puedo pasar.

Pero, además, a nadie le preocupa si las mujeres al salir a esas horas las van a violar, si tienen transporte público o si no; un proyecto totalmente en detrimento de las mujeres.

No se hicieron exclusiones para mujeres en lactancia o mujeres embarazadas, no se definieron los casos excepcionales como obliga hacer la Constitución Política, se dejó a decreto. Eso es absolutamente inconstitucional.

La jornada anualizada mezcla los tipos de jornada acumulativa y excepcional en un solo régimen, que no es más que no querer pagar horas extras. Eso es lo que buscan a final de cuentas.

Y el transitorio dos es tan violento que disminuye el valor por hora trabajada en la jornada excepcional frente a la hora ordinaria.

Manuel Mora, y todos los que…, Calderón Guardia y todas esas personas que ayudaron el Código de Trabajo se revolcarían o se deben estar revolcando en la tumba de ver cómo aquí se pasan el Código de Trabajo, de esa manera, por donde mejor les parezca.

Este proyecto es una barbaridad, es un proyecto violatorio de los Convenios de la OIT, violatorio de las Constitución Política, violatorio de todas las tendencias mundiales que hablan de trabajar cada vez menos.

Y se sustenta en una falacia, porque le dicen a la gente que va a generar más empleo, pero por lógica si un patrono necesita dos personas para cubrir una jornada y con este cambio va a necesitar solo una, ¿ustedes creen que va a generar más empleo? Es que dos más dos son cuatro, a no ser que lo quieran ver como Orwell que en aquel famoso libro 1984 se le hacía a la gente creer que dos más dos es cinco y no cuatro.

Eso parece, parece una realidad orwelliana querer convencer a la gente de que este proyecto es moderno, de que genera empleo y de que está bien. Es vergonzoso.

Años han pasado desde los mártires de Chicago y parece que en este país fue totalmente en vano.

Gracias.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, José María, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Coincido totalmente con lo expuesto por la diputada Vega Rodríguez sobre este proyecto que busca destruir la jornada de ocho horas en nuestro país, esclavizando más a los trabajadores de nuestro país con jornadas extenuantes de hasta doce horas.

Ya tendremos tiempo para señalar en este Plenario todas sus falencias, todo el retroceso que implica en cuanto a derechos humanos, especialmente de las mujeres trabajadoras.

Pero hay asuntos urgentes sobre los que tenemos que alzar la voz, una vez más, en este Plenario. Y uno de ellos es la emergencia del sector educativo de nuestro país, la irresponsabilidad absoluta del Gobierno, del Ministerio de Hacienda, que le recortó doscientos noventa y ocho mil millones de colones al presupuesto del

Ministerio de Educación, afectando fundamentalmente los programas de equidad, los programas que atienden a las poblaciones más vulnerables de este país.

En el contexto de esta pandemia, donde hay cientos de miles de estudiantes excluidos del sistema educativo, donde corremos el riesgo de que se generen otras generaciones perdidas, por falta de acceso a la educación, un retroceso en todos los indicadores, aquí el Gobierno manda un presupuesto que sabe que es deficitario, que sabe que no va a alcanzar.

Pero no les importa porque ellos se van en mayo del otro año y le dejan la brasa caliente al próximo Gobierno. Saben que va a haber que hacer presupuestos extraordinarios, saben que no va a alcanzar la plata para las becas, que no va a alcanzar la plata para los comedores escolares, que va a haber una grave afectación en el tema de infraestructura educativa, más allá de lo que tenemos, porque ni siquiera se va a poder atender las órdenes sanitarias urgentes y todo esto lo saben, pero igual meten el tijeretazo de los programas de equidad para poder maquillar el presupuesto y decirle a la delegación del Fondo, ojalá que me estén escuchando, señores, a ustedes se los están vacilando para decirle a la delegación del Fondo Monetario Internacional, vean que austeros que somos, vean que responsables, vean que presupuesto más recortado, aunque el daño social que están provocando sea irreparable.

Ayer compareció en la Comisión de Asuntos Hacendarios la señora ministra de Educación y por lo menos, por lo menos dijo que estaba en contra de ese recorte, que lo habían aplicado en contra de su criterio porque hay otros ministros que le recortan el presupuesto y no alzan la voz para decir lo que están pasando y dijo la señora ministra que había sido un recorte hecho en Hacienda, sin tomar en cuenta, incluso las prioridades que el Ministerio de Educación había presentado.

Veintidós mil millones le están quitando a las becas para los estudiantes más pobres, siete mil quinientos millones, diputado Jiménez Zúñiga, le están quitando al programa de la Fundación Omar Dengo, de informática educativa, justo en el momento que más se necesita reducir esa brecha digital.

Once mil millones en infraestructura educativa, las juntas de educación, con todas las escuelas que se están cayendo a pedazos, ahora meten un recorte mayor.

Seis mil cuatrocientos millones a los comedores escolares, son unos irresponsables.

Señor presidente de la República, señor ministro de Hacienda, ustedes son unos irresponsables porque están dañando los programas sociales más importantes y ustedes prometieron que no lo iban a hacer, cuando discutimos el plan fiscal y la regla fiscal, advertimos de este peligro y ustedes dijeron no, la inversión social no la vamos a tocar y es lo que están haciendo, generando un daño que ustedes saben le va a caer encima al próximo Gobierno, es pura hipocresía, puro fiscalismo y recortismo de escritorio, mientras en nuestras escuelas y en nuestros colegios se

está viviendo esta crisis educativa que le van a dejar a las futuras generaciones, de esto tenemos que hablar en este Plenario y construir acuerdos para que esto no se materialice y se corrija esta situación.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Continúa en el uso de la palabra, la diputada Azofeifa Trejos, Maurlin, hasta por cinco minutos.

Diputada Marulin Azofeifa Trejos:

Gracias, diputada presidente; y muy buenas tardes, compañeros diputados y diputadas.

A inicios de este mes, el país celebrara por lo alto la participación de Sherman Guity en los Juegos Paraolímpicos de Tokio 2020. Sin embargo, debemos ser conscientes que no todos los paradeportistas de nuestro país obtienen apoyo del Icoder.

Mientras que en esta Asamblea Legislativa trabajamos para aprobar leyes, como la 9739, el Icoder gira los recursos que recibe de Fodesaf a su conveniencia y cuando les da la gana.

Me parece increíble que desde noviembre del 2019 que se publicó la reforma para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, no se la ha trasladado el monto total de los fondos que le corresponden a olimpiadas especiales, según lo establece el artículo 87 de la Ley 9739, específicamente, a esta asociación se les debe acerca de dos mil cincuenta millones de colones, quienes atienden a más de treinta y cuatro mil personas con discapacidad.

Así mismo, a mi despacho llegó un correo electrónico donde nos aseguran que el Icoder está solicitando a olimpiadas varios requisitos para girarles el dinero.

Compañeros, eso no fue el espíritu de las legisladoras, de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor, quienes estudiamos y mejoramos el texto de la iniciativa.

Bien lo cita la ley, que el Icoder deberá establecer los mecanismos de control, verificar la correcta utilización del destino de los recursos públicos destinados, además, textualmente dice que las organizaciones beneficiaras deberán llevar registros contables por separado y detallar los programas en los que se han invertido recursos, es decir, aquí nunca condicionamos cuánto y bajo, qué requisitos podrían hacer los desembolsos de los fondos que se están asignando a estas asociaciones.

En esta ley se establece, de los recursos del Fodesaf que se trasladan al Icoder, el sesenta por ciento será para olimpiadas especiales, el veinte para el Comité Paraolímpico, que cabe mencionar que entró en funciones el 15 de enero del 2021. Y el otro veinte por ciento, para organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder, a quienes tampoco se les ha girado los recursos que les corresponde, escudándose en la misma excusa que no cumplen con los requisitos.

Tengo una semana de estar pidiendo a que la señora Gabriela Schaer Araya me envíe cuáles son los famosos requisitos y en qué condiciones respectivas, bajo qué fundamento legal está haciendo esto. Entre muchos correos que me han llegado denuncias de los malos tratos y las más de ocho federaciones que conforman las confederaciones de organizaciones deportivas de personas con discapacidad.

Y es por esta razón que anuncio que esta semana estaré presentando una moción en la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor para indagar sobre las irregularidades que se están presentando en la transferencia de recursos económicos a las asociaciones y organizaciones que por ley son beneficiarias.

Confío plenamente, así como hemos investigado en la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor que nos dimos cuenta de que muchas irregularidades como en el Conapdis, de la misma vehemencia se investigará este tema por parte de las diputadas María José Corrales, doña Catalina, doña Aracelly, doña Xiomara y su servidora.

Muchísimas gracias.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Valladares Rosado hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Valladares Rosado:

Gracias, presidente.

Quiero aprovechar los cinco minutos de esta tarde para introducir el tema que veremos si el cuórum se mantiene a continuación es el proyecto de ley en los recursos energéticos distribuidos el proyecto 22.009, un proyecto que a través de mi persona junto con dos compañeros más presentamos con el fin de recopilar y trabajar un tema que el país desarrolla desde hace cerca de seis años es la actividad de generación distribuida.

El Partido Liberación Nacional ciertamente entiende que para llegar a temas de carbonización, para llegar a temas de reactivación económica debemos entender tal cual lo decía la compañera diputada que en el marco y a la altura de celebrar

doscientos años de vida independiente debemos de modernizarnos, aquí me han escuchado hablar del tema del ICE como institución, dejando claro que el tema ideológico de quien hoy dirige una institución como esta se sigue oponiendo al avance tecnológico, un avance, una transición en el mundo, en el sector energético a nivel mundial que se viene desarrollando desde hace muchísimos, muchísimos años y el país no escapa de eso.

Ciertamente, este proyecto en donde han sido largos dos años y medio trabajando alrededor del tema en donde logramos por primera vez poner a todos los actores del sector energéticos en una sola mesa con la posibilidad de construir y construir puentes y construir de verdad un proyecto que beneficie a la economía de este país, el proyecto de regulación y promoción de los recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables ciertamente no va a venir a aumentar nuestra porcentaje de matriz eléctrica verde, porque ya la tenemos lo que viene es a buscar disminuir los costos a partir de otras opciones que nos pondría a la altura de países vanguardistas en el tema energético, pero sobre todo, seríamos los pioneros a nivel de Centroamérica con una legislación como la que estamos a punto de empezar a discutir en este plenario legislativo.

Y cuando hablo de que todos los actores estuvimos presentes esto no es una cosa política es un tema técnico, un tema técnico en donde estuvieron presentes las instituciones del Estado representando el ICE, quien es quien opera el sistema eléctrico nacional a través de incluso su centro el Cence, tenemos al Minae sentado en la mesa, tenemos al Aresep sentado en la mesa, teníamos ciertamente acceder a las cooperativas y a todos los actores con el fin de construir un texto balanceado.

Incluso, como parte de esa construcción en beneficio de la mayoría cuando uno sabe que se sienta a negociar ciertamente tiene la claridad de que hay que ceder algo porque si no sería imposición y cedimos ante las peticiones de una Presidencia Ejecutiva del ICE para eliminar temas que posiblemente lo veían ir muy allá, sin embargo, muy a pesar de eso ha habido una oposición férrea por parte de esa jerarquía, esa institución, porque no quiero y aquí tal vez hago la salvedad muchas veces los funcionarios se sienten aludidos cuando hablamos de la institución directamente, pero estas son decisiones que se toman a nivel gerencial y a nivel de Presidencia Ejecutiva.

Ciertamente daremos una lucha muy fuerte en lo que sigue, estaremos les prevengo escuchando cincuenta y seis reiteraciones que es lo que hoy el oficialismo ha promovido, ha interpuesto y supongo estará dispuesto a defender, pero el tema ha sido bastante técnico amparado en lo que la norma hoy a nivel de país incluso establece en regulación todo el cambio de paradigma además porque introducimos conceptos más innovadores que permiten…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Carranza Cascante hasta por cinco minutos.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Gracias, señor presidente, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

En el marco del bicentenario, estos días me ponía a pensar sobre lo que somos y recordar un poco la historia de dónde venimos, qué nos hizo tener la Costa Rica que hoy disfrutamos, Alfredo González Flores en 1914 cuando hace la reforma tributaria y crea el impuesto sobre la renta o en 1940 con las garantías sociales del 48 con la abolición del ejército en el 49 con nuestra Constitución que le dan marco jurídico el Estado benefactor solidario que se extiende de 1940 a 1980 esa es la Costa Rica que hoy nosotros disfrutamos los que estamos aquí al frente de esta Asamblea Legislativa, pero cuando nos ponemos a ver el futuro a nosotros nos toca construir las bases de lo que será la Costa Rica de los próximos doscientos años, así como otros pensaron: hoy nos toca a nosotros.
Y aquí yo, por lo menos en catorce puntos, trataba de visualizar lo que debemos hacer.

El futuro del tema social, el contexto de la igualdad, si no nos preocupa o nos preocupa la desigualdad creciente que viene sufriendo en este país entre los que más tienen y los que menos tienen, la distribución de la riqueza, para lograr esa mayor equidad social, cerrar las brechas entre lo urbano y lo rural, la justicia pronta y cumplida, la contribución fiscal progresiva, la distribución homogénea de los recursos, o si aquí los pobres van a seguir sosteniendo la carga tributaria mientras los otros guardan los recursos en el extranjero. Hoy tenemos que definirlo.

El modelo de desarrollo que merecemos para los próximos años, para las próximas generaciones, al reformar al Estado, claro, tenemos que reformar ese Estado, tenemos que tener instituciones más ágiles, eliminar la burocracia, la duplicidad de funciones. En eso tenemos, y creo que coincidimos, en fortalecer las instituciones públicas y las empresas del Estado o si las desaparecemos.

Yo, por lo menos, le apuesto al fortalecimiento. Si hay que cerrar algunas, fundir y buscar, pero no aquellas que significan un negocio para el Estado costarricense.

Un modelo de desarrollo acorde a los retos y las necesidades de desarrollo humano sostenible, el modelo de objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, defender el recurso hídrico como un bien demanial, los derechos humanos para todas las personas, sin discriminación, que sean interseccionales e inclusivos; promover la seguridad social en todas sus formas, esto con el fin de asegurar las condiciones adecuadas para la inversión y el desarrollo pleno de todas las personas.

Queremos una Costa Rica donde debemos caminar hacia un modelo educativo inclusivo; mejorar la conectividad, donde la fibra óptica y las grandes autopistas del

siglo XXI, y de cara a los doscientos años que vienen, sean de fibra óptica, pero con posibilidad para que las personas de menos recursos se puedan conectar.

Es necesario fortalecer el sistema de salud y no ver la salud únicamente como un bien mercantil, que el que tiene plata puede acceder a ella y el que no, no. Debemos de reducir las jornadas laborales. Cuando otros vienen bajando, aquí hay propuestas para ir subiendo y eso no se vale.

Tenemos que ampararnos a los modelos que hoy los países exitosos…Ustedes están viendo en Europa cómo los países de Europa le están apostando hoy a la socialdemocracia. Ellos vienen bajando, porque se han venido a la derecha y hoy le están apostando a la socialdemocracia que muchos, y aquí en Costa Rica, están abandonando.

Apostarle a la movilidad, apostarle a la ciudad para las personas y en eso tenemos que hacer un gran esfuerzo de cara a la construcción de la Costa Rica para el futuro.

Creo que hoy en medio de las aspiraciones políticas de muchos y muchas, los y las costarricenses deben exigir precisamente claridad en esa Costa Rica solidaria, o una Costa Rica a favor de las grandes empresas…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señor diputado.

Hemos finalizado el tiempo de control político.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

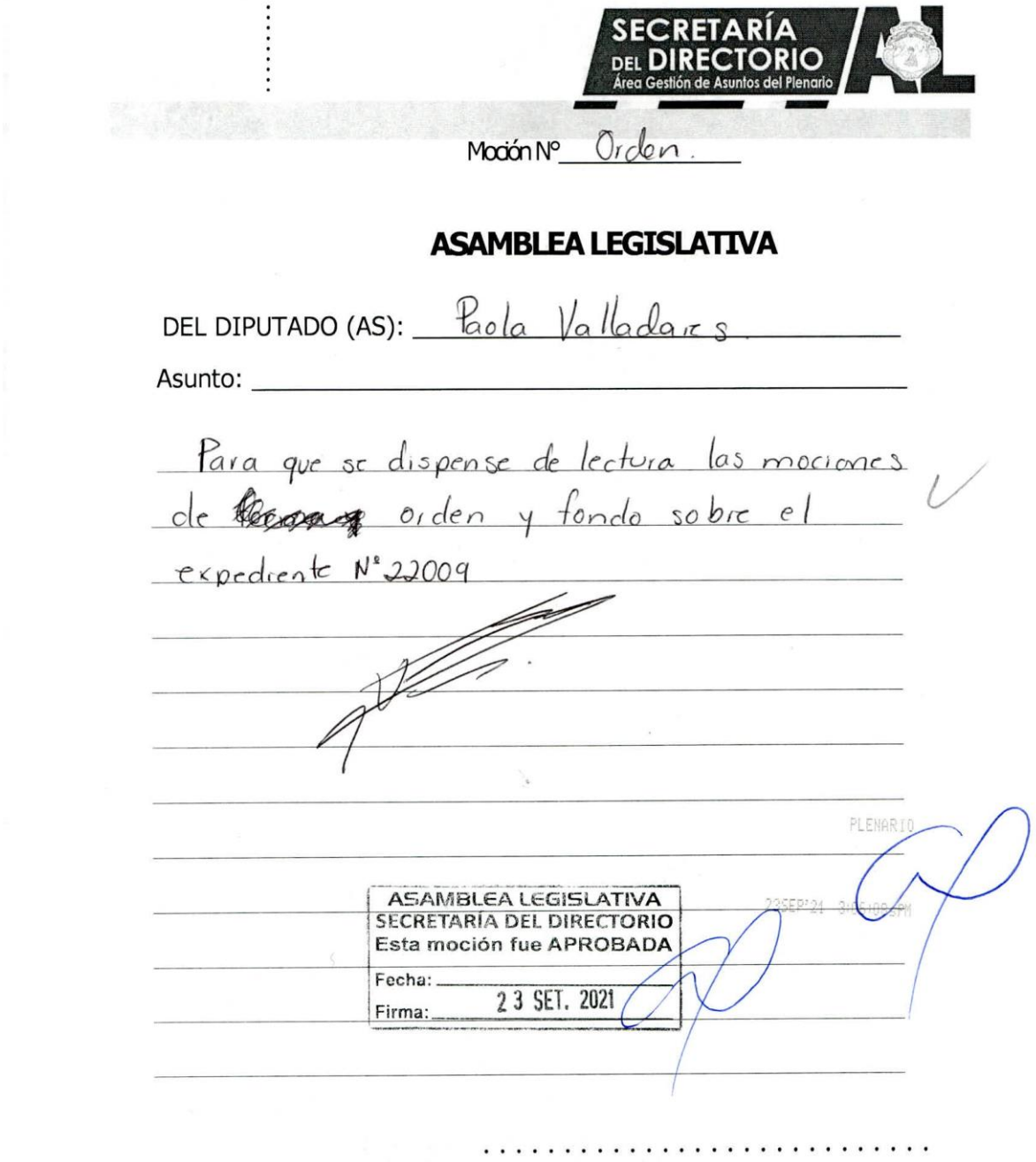
EXPEDIENTE N.° 22.009, LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

Continuamos en la discusión de proyectos de ley, en primeros debates.

A continuación, la discusión en primer debate, en trámite de primer debate, con el conocimiento de las mociones de reiteración.

Hay una moción de orden presentada a la mesa del Directorio. Solicito a la señora secretaria sírvase darle lectura.

Primera secretaria Aracelly Salas Eduarte:


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº Orden.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): Paola Valladares

Asunto:

Para que se dispense de lectura las mociones de orden y fondo sobre el expediente Nº 22009

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 23 SET. 2021

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?
Discutida.

Treinta y ocho señores y señoras diputadas presentes. Solicito cerrar puertas.

Treinta y nueve diputados presentes.

Por favor, iniciamos el proceso de votación.

Montiel Héctor, Volio Pacheco.

Finaliza votación.

Treinta y nueve votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE DISPENSA DE LECTURA

Para (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando	Corrales Chacón María José
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
José María Guevara Navarrete	León Marchena Yorleni	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Castillo Méndez Mario Eduardo	Hoepelman Páez Harllan

Entramos al conocimiento de mociones de reiteración.

Moción de reiteración número 1, de la diputada Paola Vega, hace la siguiente moción…

Abrir puertas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/8SEP'21/@10:04:23

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 1-1

En discusión la moción de reiteración número.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, bueno antes de entrar a definir exactamente…

Gracias, señor presidente.

Antes de entrar a defender precisamente esta moción en sentido estricto, quiero hacer una introducción sobre el propósito en general de las mociones, porque se ha mal interpretado, queriendo decir que no se comparte el espíritu del proyecto de ley, o que se quiere hacer una obstaculización a la generación distribuida, todo lejos de la verdad.

La generación distribuida está establecida incluso como el tercer componente prioritario del plan nacional de energía, política pública emitida en la Administración Solís Rivera, en el 2015 y que rige hasta el 2050, y hay metas indicadas para alcanzar los niveles óptimos de generación distribuida que se requieren y preciso ahí la palabra que se requieren, ¿por qué, ¿qué pasa, compañeros? Que toda generación eléctrica, sea distribuida o no, tiene que responder a necesidades país, hay una planificación de la matriz eléctrica y una planificación de la oferta, de la demanda, de la planificación energética nacional que responde justamente a varios…, en el caso de Costa Rica, a varios temas, la optimación de la matriz, la sostenibilidad de la generación en contraste con la utilización de recursos naturales, garantizar la demanda necesaria, garantizar que las fuentes sean diversas y puedan ser contingentes en el caso de emergencias que debiliten algunas de las fuentes, etcétera.

La generación distribuida viene a enriquecer esta matriz energética especialmente en materia de generación solar, eólica, inclusive geotermia de baja entalpia y aquí hay un primer error muchos diputados han tenido contacto únicamente con los productores de paneles solares y creen que la generación distribuida es únicamente energía solar y que es algo muy sencillo como poner un panel en el techo de mi casa y ya a partir de ahí yo me puedo independizar de la red y demás y no es tan sencillo el cuento.

Porque la energía solar, en primer lugar, en un país con condiciones meteorológicas altamente cambiantes no garantiza que la persona vaya a tener electricidad el cien por ciento del tiempo por poner un panel solar.

Entonces qué pasa cuando no hace sol, o cuando no hay suficiente energía fotovoltaica para el caso de la solar, porque podríamos entrar a discutir otros tipos

y esta energía se tiene que compensar, quién la compensa, si no hay un *backup*, un almacenamiento, el ICE, y cómo la compensa el ICE, ahí empezamos a hilar delgado.

Entonces a partir de ahí hay elementos técnicos que no es necedad y no es por joder, que se tienen que precisar bien en el sentido de cuando una persona no tiene la suficiente energía para poder depender de su panel, de su planta de energía eólica, de su planta, miniplantita de energía geotérmica, incluso minirrepresas, que luego vamos a hablar de qué significa una minirrepresa o no, porque este proyecto de ley básicamente dejaba todo abierto a que se hiciera lo que le diera la gana antes de que lo modificáramos un poco, ahí se vienen a precisar elementos técnicos que tiene que ver con los topes de generación y los topes de conexión a la red.

Por qué, qué pasa, si permitimos digamos que tres millones de habitantes pongan el panel solar y se conecten como le dé la gana a la red, la red colapsa, la red colapsa, o qué pasa, también puede pasar lo que nos pasó con la Ley 7200, que propiciaba el uso de generación privada en hidroeléctricas que era una electricidad que el ICE, en ese momento tenía, tiene todavía para tirar para arriba.

Entonces, el ICE tenía que absorber el excedente de esa energía sin que fuera estratégico para los negocios del ICE, y cuando no era estratégico para los negocios del ICE y el ICE la tenía que acomodar, qué pasaba, cómo se solventaba, en los bolsillos de las y los costarricenses.

Entonces, lo que aquí estamos señalando son precisiones técnicas para garantizar eso, que la red no colapse, que hay definiciones estrictamente adecuadas, pero por sobre todo un proyecto que tiene intenciones loables que yo comparto, no, por una impresión técnica no vaya a generar una distorsión en el sistema eléctrico que lo advirtió el ICE la semana pasada y lo advirtió Aresep y ahora voy a entrar a leer los criterios que recibió este Plenario, porque al haber distorsiones en la red eléctrica se le van a encarecer las tarifas a los costarricenses y eso es lo menos que quisiéramos que pase con este proyecto de ley.

Entones, esta primera moción, dada la introducción que quería dar, lo que busca es definir bien qué es una empresa distribuidora y acotarlo a la empresa que cuenta con la concesión para realizar las actividades.

De esa forma, ordenamos que sea mediante el seguimiento de concesiones que se les pueda dar seguimiento a quienes son las empresas distribuidoras de generación distribuida.

Pido el apoyo para la moción. Gracias.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señora diputada.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Treinta y ocho diputados presentes. Solicito cerrar puertas y damos inicio a la votación de la moción número 1 de reiteración.

Vargas Víquez, Muñoz Céspedes, Chacón Monge, Vega Rodríguez, Solís Quirós, Acuña Cabrera, Acuña Cabrera.

Finaliza la votación.

Nueve votos a favor, veintinueve en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 1 EXP 22.009

Para (Voto: 9)

Acuña Cabrera Ivonne	Carranza Cascante Luis Ramón	Hidalgo Herrera Carolina
Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi	Pérez Pérez Nielsen
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

Contra (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chacón Monge Luis Fernando
Corrales Chacón María José	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	José María Guevara Navarrete	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter
Prendas Rodríguez Jonathan	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 6)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Castillo Méndez Mario Eduardo	Guido Pérez Laura
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Siguiente moción de reiteración de la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.O/23SEP'21/@10:04:29

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 2-1

En discusión la moción.

Abrimos puertas.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Voy a aprovechar, porque hay varios temas que no se han logrado colocar y me gustaría de verdad entendieran que la voluntad de estas mociones es dejar un proyecto técnicamente sólido para que cumpla sus propósitos.

Aquí todos compartimos que la generación distribuida está bien, que el país tiene que incursionar más rápidamente en la generación distribuida, que esta tiene que ser sostenible, tanto económicamente como ambientalmente, y que tiene que garantizar que se haga de una manera técnicamente sustentada para que no provoque distorsiones en el sistema eléctrico nacional, en el esquema tarifario o en otros eventuales temas.

Entonces, ¿qué pasa? Quiero hacer esta otra introducción.

El proyecto de Ley para la Promoción y Regulación de Recursos Energéticos Distribuidos, expediente 22.009, en su exposición de motivos y en sus primeros acápites habla de que está orientado al autoconsumo. Entonces, hasta ahí estamos bien.

Busca propiciar la generación distribución para autoconsumo de forma tal de que cualquier habitante de Costa Rica que quiera generar su propia electricidad para autoconsumo —y aquí la palabra ‘autoconsumo’ es clave— lo pueda hacer.

¿Pero qué nos dice la Aresep el 25 de agosto, que fue hace tres semanas, cuando le consultamos la última versión del texto? Y quiero que pongan atención a este párrafo que sí es clave en esta discusión.

Y dice la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos que dentro del esquema del subsector de energía además es la encargada de toda la regulación tarifaria del subsector energía, ¿verdad? y, por ende, obviamente del subsector eléctrico.

Dice la Aresep: Del articulado, pareciera que se pretende incentivar la generación distribuida para nivel industrial y comercial, que son los sectores donde se podría consumir al momento de generar especialmente con fuentes fotovoltaicas, o sea, solar, y vender excedentes resultado de una inversión en capacidad mayor a la de su demanda.

Entonces, ahí ya entramos en un problema que es justamente uno de los temas que yo quiero corregir. Si el proyecto va orientado a autoconsumo, está teniendo en este momento falencias en la redacción o falencias a nivel de solidez técnica para garantizar que el proyecto termine en el autoconsumo.

Y nos advierte la Aresep, como reguladora tarifaria, que a como está planteado el proyecto más bien parece ser a nivel industrial y comercial.

¿Hay problema con que sea a nivel industrial y comercial? No, no habría problema, el problema sería que requiere otras reglas de juego muy distintas a las del autoconsumo, otras precisiones técnicas, otros tipos de topes a la generación y a la conexión a la red, otro tipo de requisitos de impacto ambiental, otros tipos de requisitos de concesión y no los que se están estableciendo en este proyecto de ley, porque para ponerles una metáfora y tratar de explicarlo un poco sencillo, sino corregimos esos aspectos técnicos, sería como que estuviéramos, por ejemplo, permitiendo un proyecto de minería de la magnitud o de la escala de Crucitas con las reglas de una minería artesanal de Abangares para sacar cinco pepitas de oro.

Este es el problema de fondo que estamos viendo y que estamos planteando con estas mociones para darle solidez técnica al proyecto, sino se adecuan las redacciones, estaríamos teniendo un problema y es que estarían aplicando reglas de autoconsumo para nivel industrial y comercial y eso sería un caos, eso sería un caos en términos tarifarios, en términos de ordenamiento del sector eléctrico, en tema de distorsión de la red y en tema, incluso, de la sostenibilidad del mismo ICE.

Porque al verse obligado a absorber los excedentes de volúmenes comerciales e industriales, cuando lo que se dijo en el proyecto fue que era para autoconsumo, estaríamos teniendo una situación aún más catastrófica que la que pasó con la Ley 7200 y ahí sí es cierto que podríamos llevar a la institución a una quiebra por compra de servicios auxiliares mal planteados, porque una cosa es servicios auxiliares que preste el ICE para una planta pequeña de autoconsumo, un panel pequeño de autoconsumo para una familia, un núcleo de tres personas que se conecta por ratos, gasta la mayor cantidad de la energía en la ducha, en calentar agua y si acaso, tiene excedentes una vez que hizo un verano muy fuerte y le sobran y los tiene que inyectar a la red y lo que hay que cubrir es poco, a tener una generación distribuida de nivel comercial de alto volumen y de alta generación, ahí sí es cierto que estamos con otra…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Treinta y nueve diputadas y diputados presentes, solicito cerrar puertas y damos inicio a la votación de la segunda moción de reiteración.

Vega Rodríguez, Thompson Chacón, Delgado Orozco, Villalta Flórez-Estrada, Benavides Jiménez, Benavides Jiménez.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, veintinueve en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 2 EXP 20.009

Para (Voto: 10)

Carranza Cascante Luis Ramón	Hidalgo Herrera Carolina	León Marchena Yorleni
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Pérez Pérez Nielsen	Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María		

Contra (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete	Masís Castro Erwen Yanan
Montiel Héctor Aida María	Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 5)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Guido Pérez Laura	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Abrimos puertas.

Tercera moción de reiteración de la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Motarrita R.

S.D/8SEP'21/ew10:04:31

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 3-1

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Lamento mucho que se haya rechazado la moción anterior, que lo único que pretendía era agregar que la generación distribuida tenía que contar con parámetros de sostenibilidad ambiental.

Lamento que al Plenario no le interese que toda la generación eléctrica tenga que tener parámetros de sostenibilidad ambiental porque, aunque suene muy *cool* y muy *trendy*, las nuevas tendencias en generación eléctrica también pueden provocar grandes impactos ambientales.

Y es que, por ejemplo, en Costa Rica no tendríamos claro cómo se desechan las baterías de los paneles solares, cómo se desecha el mismo panel solar cuando ya no es utilizado, en el caso se hacer generación distribuida mediante una represa hidroeléctrica tiene que tener normas se sostenibilidad claras, así como las tienen las represas hidroeléctricas de gran distribución, de gran generación, perdón, en el caso de que fuera una planta de baja y media entalpía, tiene que tener normas ambientales, entonces no podemos hacer un proyecto de generación eléctrica como es este, si no es acotado, también a normas de sostenibilidad ambiental.

En campaña le he escuchado a muchos partidos políticos que están en la contienda, hablar del ambiente y de retomar las banderas del ambiente, pero bueno, no apoyan cosas tan mínimas como que la generación distribuida sea con parámetros ambientales, así que me resulta una gran hipocresía.

Esta tercera moción busca que se añada en el artículo 4 inciso b) el proyecto que las tecnologías utilizadas para la generación distribuida tengan que resultar técnica y económicamente viables para la mayor satisfacción del interés público y la adecuada operación del SEN, pretende precisar lo referido a las funciones del Minae en torno a las acciones para la integración de las tecnologías que permitan el desarrollo de recursos energéticos distribuidos, es importante considerar que en la definición de acciones y estrategias del Minae, como ministerio rector, no se puede desligar o apartar de los planes nacionales, los planes sectoriales, las políticas públicas como el Plan Nacional de Energía, por ejemplo.

La legislación entonces no puede determinar que se ejecuten acciones que benefician a unas pocas figuras interesadas en contra del beneficio superior y el interés público, por eso se hace la acotación para dejar claramente señalado que generación distribuida sí, pero siempre que busque satisfacer intereses superiores colectivos y no intereses particulares de unos cuántos.

Lo que plantea en específico para conseguir eso es que en la definición de las acciones que realiza el Minae en conjunto con el SEN que es el Sistema Eléctrico Nacional, se integren y se valoren criterios que permitan satisfacer sus intereses.

Esto coincide, compañeros, con lo señalado por la Contraloría General de la República en un documento muy interesante que me parece de lectura obligatoria para tomadores y tomadoras de decisión que se llama desafíos de la transición energética desde la perspectiva de la Hacienda Pública, la Contraloría hizo este documento si no me equivoco el año pasado o antepasado y detalla todos los retos que hay a nivel país para tener un sistema eléctrico de mayor calidad y mayor rentabilidad, y dice este documento de la contralora: los desafíos que en la

actualidad enfrenta el sector eléctrico implica mejorar la eficiencia en el uso de recursos con que cuenta para generar energía eléctrica, por cuanto al sistema eléctrico nacional, SEM, posee actualmente una capacidad instalada de tres mil quinientos sesenta y seis mega watts la cual es, ojo al dato, compañeros, es que es escalofriante, el SEM tiene una capacidad instalada de tres mil quinientos sesenta y seis mega watts que es ciento ocho por ciento mayor que la demanda máxima registrada, tenemos una sobredemanda, tenemos una sobredemanda en este momento y ello vuelve todavía más estratégico tener mucha cautela todos los proyectos que vayan enfocados en aumentar la demanda como es este.

No es rentable para el país que ante un exceso de demanda cada vez además mayor, una sobredemanda, una sobreoferta, perdón, que además crece cada vez más por las tecnologías, por la eficiencia energética y demás no tengamos prudencia a la hora de hacer estos proyectos, y dice: en virtud del crecimiento de la generación distribuida para autoconsumo que actualmente supera los setenta y tres mega watts.

O sea, sigue siendo la contralora, más recursos de generación distribuida sin planificación y control provocan el desplazamiento de la potencia instalada que tiene costos fijos asociados, lo que dispararía las tarifas eléctricas, en palabras llanas y sencillas dice la Contraloría General de la República para hoy que tenemos solo setenta y tres mega watts de generación distribuida que seguirá siendo generación distribuida mal hecha va a disparar las tarifas eléctricas porque va a disparar los costos asociados, entonces hagamos las cosas bien.

Pido el apoyo…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Treinta y cuatro diputados presentes.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Cuarenta diputados presentes.

Se reanuda la sesión.

Solicito se cierren puertas y damos inicio a la votación de la moción de reiteración número 3.

Chan Mora, Abarca Mora, León Marchena, Nicolás Solano, Pérez Pérez, Vargas Víquez, Villalta Flórez-Estrada, Montiel Héctor, Valladares Rosado, Fonseca Fonseca, Masís Castro.

Cerramos votación.

Doce votos a favor, veintiocho en contra. Rechazada la moción de reiteración número 3.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 3 EXP 20.009

Para (Voto: 12)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura
Hidalgo Herrera Carolina	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

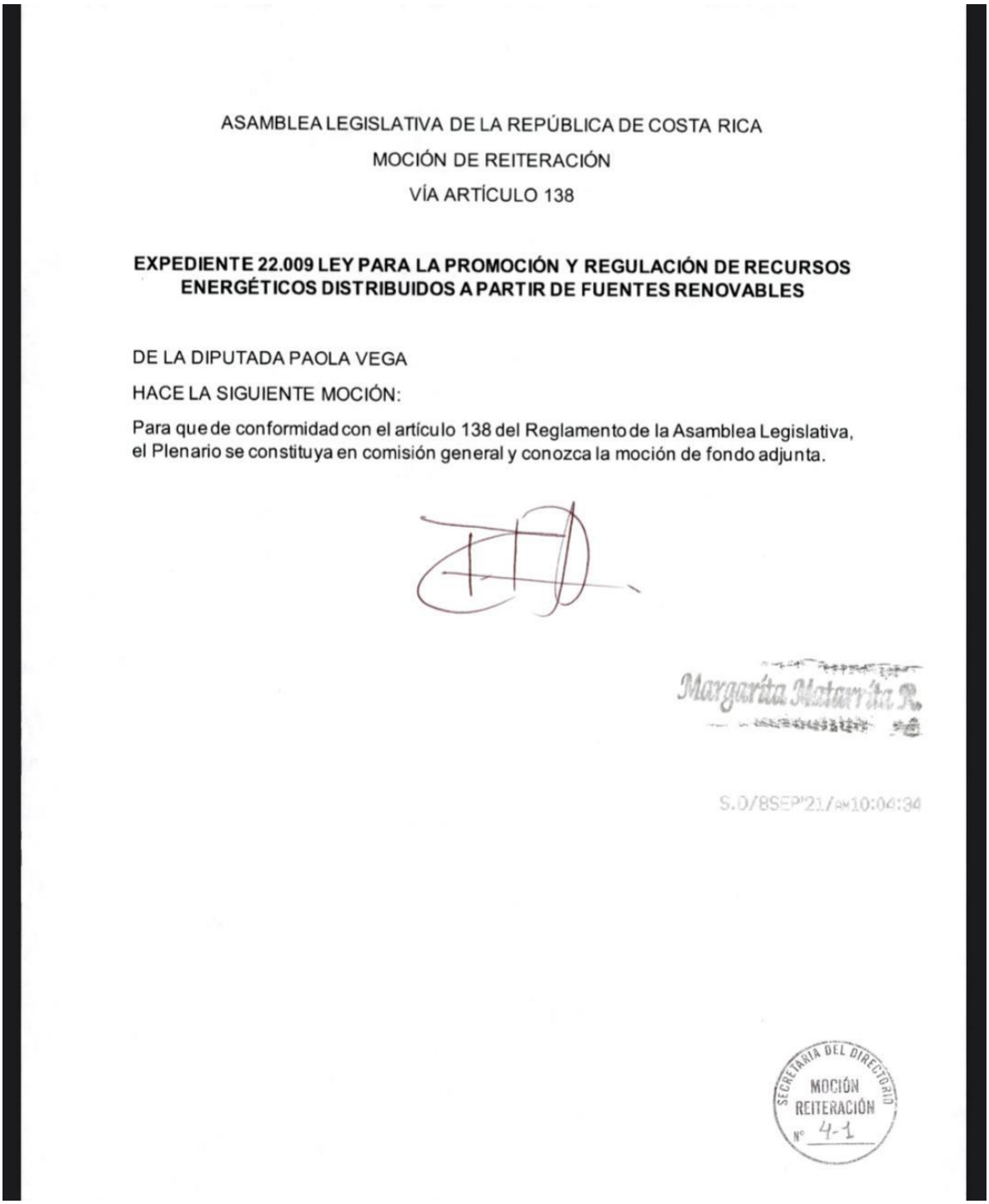
Contra (Voto: 28)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete
Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 5)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos
León Marchena Yorleni	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Moción de reiteración número 4, propuesta por la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/8SEP'21/AM10:04:34

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 4-1

Abrimos puertas.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Estoy intentando que, diay, que podamos tener un receso, como para poder ver si llegamos a un acuerdo, pero diay, no, no me dan señales de humo. Pero yo estoy aquí dispuesta a que lleguemos a un acuerdo y negociemos. Nada más lo quiero dejar planteado. Diay, pídanlo. Terminamos de ver esto y lo pedimos.

Esta moción es sumamente importante y de verdad no tiene…, no modifica en absoluto los objetivos ni los propósitos del proyecto, y quiero que me pongan atención para explicar por qué es importante.

Hay un reglamento orgánico del Poder Ejecutivo que define todas las… Pero es que no me están poniendo atención los proponentes, pero, bueno.

Hay un reglamento orgánico del Poder Ejecutivo que define cómo se moviliza el ecosistema del subsector eléctrico nacional. Este organigrama está respaldado por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la República, en senda jurisprudencia de (ininteligible), etcétera.

¿Qué nos dice esa organización? Que está el SEN como operador, que está el Minae como rector, y que está Aresep como reguladora tarifaria. Entonces, aquí el problema es que en el proyecto de ley se le da a Aresep, que es regulador tarifario, la potestad de establecer los topes máximos de generación, que son materia única y exclusiva del ente rector; o sea, el Minae. Es más, ni siquiera el Minae, la persona que ejerce la cabecera del Ministerio de Ambiente y Energía en ese momento.

No puede nadie que no sea el rector del sector eléctrico, energético, establecer los topes a la generación. Esto se aborda en el Plan Nacional Eléctrico, y es incluso el Minae quien le da estas directrices y estas direcciones al ICE a la hora de establecer el Plan Nacional Eléctrico.

Entonces, aquí estaríamos cometiendo un error garrafal que va en contra de todo el ordenamiento jurídico del sistema eléctrico nacional y del subsector energía que sería darle potestades de rector al órgano regulador. Eso sería gravísimo y se los pongo…, voy a tratar de traducirlo en un ejemplo más cotidiano, como para que podamos entender.

Esto es como que le diéramos a Aresep la potestad de establecer los requisitos para concesiones de agua, cuando las concesiones de agua, obviamente, pertenecen a la rectoría, que también, en este caso, es el Ministerio de Ambiente y Energía.

Entonces, si esto no se arregla, esto sí queda hecho un completo colocho y vuelve totalmente confusas y entrecruzadas las competencias de diversos actores dentro del ecosistema del sistema eléctrico nacional.

Por eso, les pido, por favor, que aprueben esta moción, porque lo único que busca es arreglar que todas las funciones de los diversos actores del ecosistema eléctrico nacional vayan conforme a lo que dicta la Contraloría, la Procuraduría y el Ministerio de Ambiente y los reglamentos orgánicos del Poder Ejecutivo, que rigen y son elaborados por el Ministerio de Planificación Nacional.

Yo le pido a doña Silvia Hernández que me apoye en esta moción. Doña Silvia que aquí siempre es defensora de Mideplán y de todos los documentos de Mideplán para el ordenamiento del sector público. Esperaría que vea la importancia justamente de este tipo de moción.

Darle a Aresep la potestad de establecer topes de generación eléctrica es ir en contra de todo lo que dicta Mideplán y en contra de toda la normativa interna. Entonces, por favor, para que vean que no son mociones con ninguna mala intención, sino todo lo contrario, de arreglar problemas que se hicieron por la redacción apresurada, en algunos casos.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Pregunto: ¿suficientemente discutida?

Cuarenta diputados presentes.

Solicito se cierren puertas.

Y damos inicio a la moción de reiteración número 4.

Volio Pacheco, Delgado Orozco, Benavides Jiménez, Villalta Flórez-Estrada, Acuña Cabrera, Vega Rodríguez, Guido Pérez.

Cerramos votación.

Once votos a favor, veintinueve en contra. Rechazada la moción de reiteración número 4.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 4 EXP 20.009

Para (Voto: 11)

Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura	Hidalgo Herrera Carolina
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	

Contra (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 4)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia
Lorena Dolanescu Valenciano Dragos		

Por el orden, diputada Guido Pérez, hasta por dos minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, presidente.

Lo manifesté en jefaturas y lo reitero, tenemos la intención y la voluntad de que conversemos, quería solicitar, para tales propósitos, también para nosotros revisar las opciones viales, un receso de hasta por veinte minutos, señor presidente.

Gracias.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

A solicitud del Partido Acción Ciudadana…

Abrimos puertas.

Antes del receso solicitado por el Partido Acción Ciudadana, diputada Valladares Rosado, hasta por dos minutos, por el orden.

Diputada Paola Valladares Rosado:

Vamos a ver, aquí nadie puede cuestionar la intención que ha tenido de construcción para este proyecto.

O sean, han sido meses de meses y es lo mismo, así como atrasemos más esta votación, veinte minutos adicionales, así como ha atrasado el ICE…, todo el reglamento, así como se vienen atrasando todas las mesas, así como me amenazó una vez la ministra de la Presidencia, en extraordinarias diciendo que, si no tomaban medidas diferentes y era quitar el proyecto de agenda, es lo mismo.

Paola me escribió temprano, solo hay una que podíamos talvez negociar porque el tema de excedentes no es negociable.

Entonces, siendo muy sinceros para entrar a negociar no es una cosa de voluntades, también es que vas a ceder, excedentes no es negociable, servicios de interés general no es negociable, entonces, solo había una para negociar.

Y aquí no hay mucho que negociar, nada más volvemos a ver cómo están quedando las votaciones y tenemos que pasar las siguientes cuatro semanas discutiendo las mociones de reiteración seguiremos discutiendo las mociones de reiteración.

Si entramos a extraordinarias y no lo quieren convocar el país entero saben que ustedes se oponen a esto, entonces, sigamos en este caminar.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Voy a darle la palabra por el orden a la diputada Vega Rodríguez, luego vamos a proceder al receso solicitado por el Partido Acción Ciudadana, hasta por dos minutos, diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente en ejercicio.

Es que mucha gente que nos ve no entiende que son excedentes y dice, pero por qué no quieren ceder en un tema como excedentes o por qué no quieren entrar a discutir.

Quiero explicarle a la gente que son excedentes. Excedentes son ese montón de caprichos de generación mal hecha que pagan en la tarifa los costarricenses y las costarricenses todos los meses en su factura.

Excedentes son cuando las plantas hidroeléctricas de generación privada, terminan haciendo más generación de la que el país necesita, entonces tienen que vender el excedente, lo que sobro y eso lo tiene que comprar el ICE o el ICE tiene que prestar lo que se conoce como servicios auxiliares, que es el respaldo además en el caso de que falle, y se cobra en la tarifa eléctrica de los costarricenses.

No contemplo yo que un tema tan medular en un proyecto de generación que si no se hace bien, puede encarecer las tarifas eléctricas y no lo dice Paola Vega, lo dice la Aresep, la Aresep dice aquí en el criterio que nos mandó el 25 de agosto y se los voy a mandar al chat para que lo vean, la Aresep dice que como está redactado este proyecto si no se arregla el tema de excedentes, va a haber un aumento en las tarifas eléctricas, entonces no entiendo yo cómo no se quiere negociar o cómo no se quiere buscar una redacción que garantice que se pueda hacer generación distribuida sin que afecte el bolsillo de los costarricenses y todos felices.

Aquí nadie está en contra del proyecto de generación distribuida, lo que queremos evitar es que, por estarle pagando a cinco personas excedentes por generación mal planificada, vayan a tener los tres millones de costarricenses que pagan tarifa eléctrica, tener que pagar un aumento abusivo y exorbitante en la tarifa.

Entonces, para traducirle a la prensa y a la gente que nos está viendo en casa, lo que Liberación Nacional no quiere negociar es que logremos que este proyecto no les impacte a las tarifas; o sea, que quiere pasar un proyecto de ley a como esté, aunque les impacte las tarifas y les encarezcan los costos mensuales en sus hogares y así…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto.

Un receso hasta por quince minutos solicitado por el Partido Acción Ciudadana.

Ha finalizado el receso.

¿Cuántos hay?

Veinticinco diputados presentes.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Cuarenta y tres diputados presentes. Se reanuda la sesión.

Continuamos en el conocimiento de mociones de reiteración.

Moción número 5 de reiteración, hecha por la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Molare

SJ/RSEP/21/ [illegible]

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 5-1

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Esta moción va mucho en el mismo sentido de la anterior y lo que pretende es homologar la redacción del texto con lo que establecen los reglamentos orgánicos del Poder Ejecutivo, la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, las herramientas e instrumentos de la Contraloría General de la República y, en general, todas las leyes, políticas públicas e instrumentos y normativas vigentes que regulan el ecosistema que conocemos como subsector energía.

Vuelvo y repito, el subsector energía está conformado por una serie de actores institucionales y privados que tienen una interacción definida en la norma. En ese sentido, está el SEN…, el Cence, perdón, como operador, está la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como ente regulador tarifario, está el Ministerio de Ambiente Energía, como rector institucional, etcétera.

Este proyecto de ley le está transfiriendo competencias, sin modificar esos decretos y sin modificar esas normas, competencias del ente rector, que sería el Ministerio de Ambiente y Energía, a la Autoridad Reguladora, que sería Aresep, y esto es sumamente grave.

Se ha señalado en los criterios y no se ha querido arreglar, y con esto estaríamos cayendo en un problema tan grande como, por ejemplo, darle a la Aresep la potestad de regular concesiones de agua y de establecer por ejemplo cuántos litros cúbicos de agua se pueden concesionar o no a una persona.

A Aresep le toca establecer las metodologías de establecimiento de tarifas, de acuerdo a una serie de factores, entre ellos los servicios auxiliares que es uno de los grandes temas que aquí hay que tratar.

Es importante hacer esa precisión, si no estaríamos tergiversando un montón de normativa y todo el ordenamiento del sector eléctrico nacional de una forma desordenada, de una forma atropellada y contraproducente para la optimización y para la eficiencia y eficacia del sistema eléctrico.

Estas mociones no son un capricho. Estas mociones son solventadas técnicamente y el problema que tiene esta Asamblea Legislativa es que por más buenas intenciones, como dice el dicho, de buenas intenciones está lleno el camino al infierno.

A veces se nos ocurre una muy buena idea, a veces vemos un tema que está muy en boga en otro país y creemos que se puede homologar directamente, tal y como se hace en otros lugares acá, o a veces nada más se establecen las finalidades de los proyectos de ley sin entender todo el ecosistema institucional y sin entender las precisiones técnicas necesarias que hay que hacer para un proyecto así.

Y hay que dejar atrás la soberbia. Cuando son precisiones técnicas de gente que sabe sobre un tema, hay que escucharlas, hay que escucharlas. No puede uno aquí, como diputado o diputada, creerse experto en todos los temas, ni puede tampoco conducir a falacias o mentiras a la ciudadanía, como decirle que estimular la generación distribuida *per se* va a generar una mejora en el nivel tarifario.

Eso no va a pasar, lo dice la Contraloría General de la República en su estudio del año pasado, donde dice que si la generación distribuida no se hace bien, si no se contemplan de manera bien… Lo dijo la contralora en la audiencia que tuvimos en la comisión de hecho, sobre este proyecto de ley y dijo: el proyecto de ley bien, va en boga con todos los objetivos del Plan Nacional de Energía, la generación distribuida avanzaría más, pero si no se establece rigurosidad en el establecimiento de servicios auxiliares y excedentes, este proyecto va a encarecer las tarifas.

Y lejos de ser un proyecto que venga a ayudar a bajar tarifas, a generar energías óptimas, más renovables y demás, lo que va a hacer es un negocio para cinco personas que ponen paneles solares en las casas.

Dicho sea de paso, cinco personas que ponen paneles solares que están ahorita muy activos en Twitter atacando a esta diputada, porque claramente queremos poner el interés público de todas las personas por sobre el negocio de unos cuantos.

Entonces, si piensan que con esta estrategia van a callar y que con esta estrategia vamos a dejar que hagan fiesta, pues están muy equivocados. Yo sé que aquí vinieron con un proyecto redactado y que lo quisieron someter a golpe de tambor, pero si no tienen las precisiones técnicas adecuadas no es posible.

Y si no se contempla en este proyecto, se va a terminar cayendo de alguna manera. Se va a terminar cayendo, porque no atiende asuntos sustanciales como un criterio vinculante de la Aresep, o como el ordenamiento jurídico ya existente, en materia del sistema eléctrico nacional.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto.

Pregunto: ¿suficientemente discutida?

Discutida.

Treinta y nueve diputados presentes.

Solicito se cierren las puertas y damos inicio a la votación de la moción de reiteración número 5.

Acuña Cabrera, Guido Pérez, Sánchez Carballo, Villalta Flórez-Estrada, Hernández Sánchez, Ulate Valenciano.

Finalizar votación.

Siete votos a favor, treinta y dos en contra. Rechazada la moción de reiteración número 5.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 5 EXP 20.009

Para (Voto: 7)

Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura	Muñoz Céspedes Walter
Pérez Pérez Nielsen	Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María		

Contra (Voto: 32)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María	Niño Gutiérrez Karine
Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 8)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Castillo Méndez Mario Eduardo	Dolanescu Valenciano Dragos
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer	

Abrir puertas.

Moción de reiteración número 6.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Molave Ch. R.

23/SEP/21 10:04:29

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
6-1

La proponente, la diputada Vega Rodríguez. Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Es que esta moción pretende arreglar un error garrafal que tiene este texto, y es que el proyecto no establece diferenciaciones entre lo que es una empresa distribuidora y un generador distribuido.

Es lo que yo les hablaba que hay que entender el ecosistema eléctrico, para entender las especificidades y competencias de cada actor, hay generadores, hay distribuidores, y la ley, la norma y todo el ordenamiento jurídico actual establece diferencias en la interrelación entre estos diversos actores.

Acá el artículo 6 no hace esta diferenciación y básicamente armoniza o funde en un solo lo que es un generador distribuido y lo que es una empresa distribuidora y esto es gravísimo.

Es gravísimo porque las empresas distribuidoras nuevamente no tienen las mismas normas que les aplican que un generador distribuido y eso no puede ser.

No lo digo yo, nuevamente la Aresep, en el último criterio señala y dice (abro comillas) “preocupa la intención de precisar en la ley el tipo de tarifas que deben fijar la Autoridad Reguladora, así como los criterios que deben de ser considerados.

No obstante, no es claro que la concesión otorgada, no obstante, no es claro que la concesión otorgada para brindar el servicio de generación, bajo la Ley 8345, considerado como servicio público sea suficiente para habilitarlos, para prestar servicios de interés general en competencia o estas al igual que los generadores privados no puedan utilizar la concesión otorgada.

Este tipo de ambigüedades no pueden ser aprobadas porque implica una falta de seguridad jurídica en el funcionamiento del SEN, no puede confundirse lo que es una empresa destruidora con un generador distribuido. Esto es un error garrafal muy básico que de no entender las diferencias entre ambos actores y las competencias de ambos actores en el sistema eléctrico nacional y genera distorsiones, genera distorsiones que entorpecen la efectividad, la operación, la eficacia, el sistema eléctrico nacional.

Esta incerteza jurídica de agarrar docentes totalmente distintos y fundirlos como si fueran uno solo, que es lo que pasa en este artículo 6, lo que introduce son aspectos que, al no guardar relación y armonía con la norma establecida, diay, básicamente entra en una antinomia con la Ley 8345, y esto aquí tenemos un problema.

Nosotros como diputados no deberíamos de avanzar en normas que van a generar una antinomia con otras, se supone que para eso tenemos consultas, para eso establecemos los arreglos que haya que hacer, que vienen señalados en los criterios.

Porque entonces, qué va a pasar, que si se aprueba esta ley como esta va a chocar totalmente con la Ley 8345, esta moción trata de resolver la situación eliminando esa referencia en la venta de excedentes que se hace entre las empresas distribuidoras para que se acote al artículo 12 del proyecto de ley.

Ojo que no estamos, no queremos derogar por completo el tema como está planteado, sino que es nada más sobre la mesa del artículo 12 del proyecto de ley que no entra en conflicto y antinomia con la Ley 8345 e inclusive con la Ley 7200 que está vigente.

Eliminar el artículo 6 y dejar que sea el artículo 12 que sí cumple con una armonía con la normativa ya vigente el que regule esta materia.

Esa es la propuesta de esta moción que pretende subsanar un problema que haría que la ley no pueda se aplicable si se aprueba con este error, señalado por la misma Aresep en los criterios.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Pregunto: ¿suficientemente discutida?

Discutida.

Cuarenta y un diputados presentes. Solicito cerrar puertas e iniciamos la votación de la moción de reiteración número 6.

Muñoz, Solís Quirós, Karine Niño, Volio Pacheco, Chacón Monge.

Finalizar votación.

Nueve votos a favor, treinta y dos en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 6 EXP 20.009

Para (Voto: 9)

Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura	Hidalgo Herrera Carolina
Morales Mora Victor Manuel	Niño Gutiérrez Karine	Pérez Pérez Nielsen
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

Contra (Voto: 32)

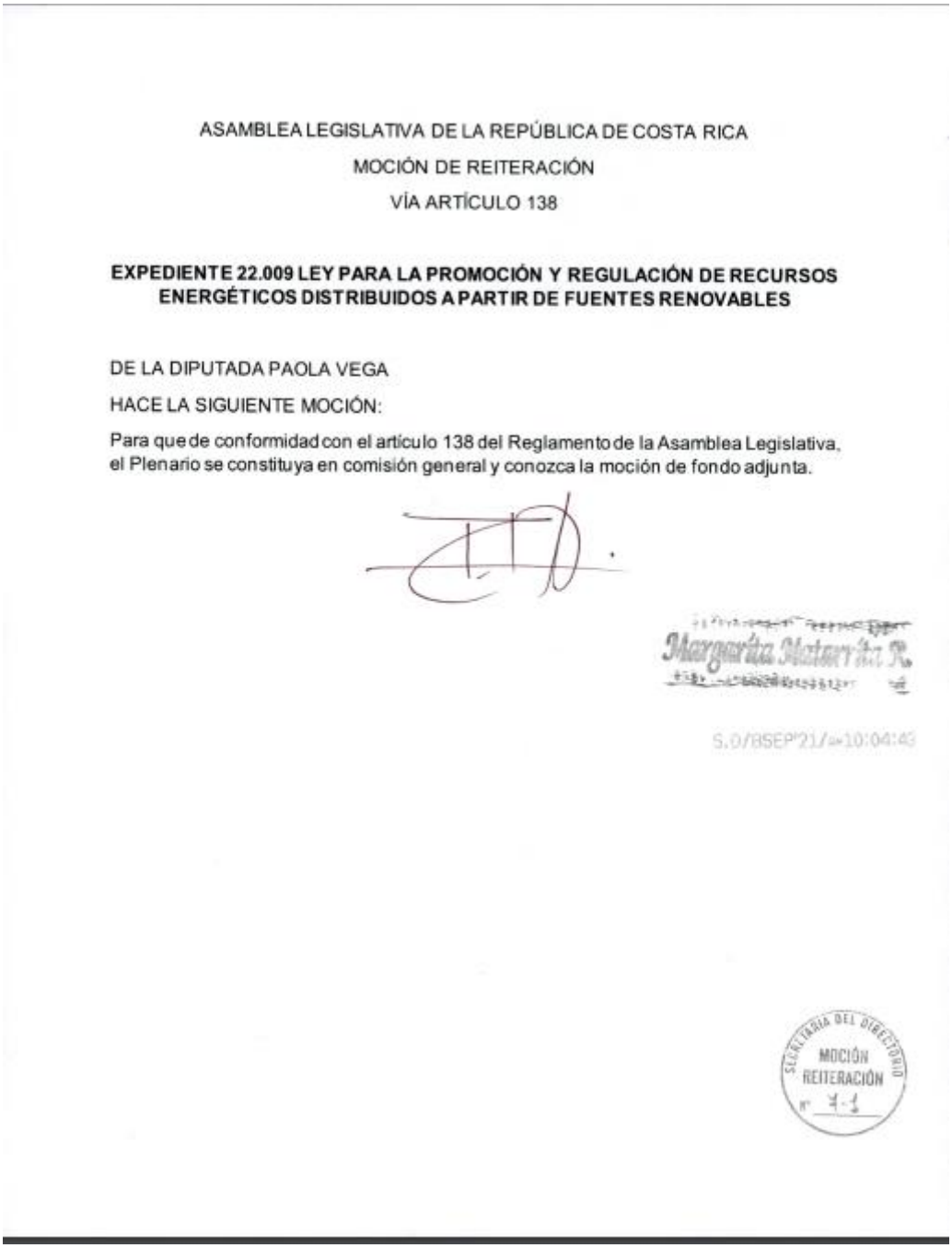
Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María
Muñoz Céspedes Walter	Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 6)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer	Solís Quirós María Inés

Abrir puertas.

Continuamos con la moción de reiteración número 7 de la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Materín R.

S.D/08SEP'21/a 10:04:43

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 7-1

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Aquí tenemos buen material para buen rato, porque es una discusión bastante interesante y realmente un tema que debería estudiarse más a la hora de legislar. Hay muchísimo, muchísimo que legislar en materia energética y eléctrica, y de verdad si se siguieran los criterios técnicos y se hicieran las cosas bien este país iría mucho mejor, inclusive de lo que ya está.

A mí me provoca, me provoca mucha preocupación el criterio de Aresep, del 25 de agosto del 2021, que llegó a esta Asamblea Legislativa hace unas cuantas semanas, en respuesta a la consulta del Plenario, oficio 0630-IE2021, remitido por la Presidencia.

Y es que básicamente lo que dice Aresep —y nuevamente aquí nadie se opone a la generación distribuida para autoconsumo, ni a los objetivos y propósitos establecidos en el proyecto, el problema es la redacción del texto— y dice… Bueno, ya les había contado que Aresep dice que pareciera que, si bien los objetivos del proyecto van encaminados al autoconsumo, ya cuando se analiza la letra menuda del proyecto se ve que es para generación distribuida a nivel industrial y comercial, que implicaría una inversión en capacidad mucho mayor a la de la demanda.

Entonces, ya nos advierte dos cosas Aresep: una, que se están confundiendo temas de autoconsumo con industrial y comercial, que no aplican las mismas reglas y los mismos requisitos; y dos, que ahí sí tendríamos un problema con la sobredemanda actual del sistema eléctrico nacional.

¿Por qué? Nuevamente no es lo mismo que en mi casa vivan tres personas y conectamos un panelcito para calentar agua, para hacer comidas el fin de semana, para lavar ropa o los grandes gastos energéticos del hogar, que una industria y un comercio. Ahí sí estamos hablando de otros términos.

Entonces, dice Aresep que se puede determinar que lo que debería es limitarse el tamaño de los sistemas, de acuerdo con el histórico del consumo del abonado y que surge la duda de si se trata de una reglamentación solamente para generadores distribuidos a pequeña escala o no.

Entonces, vean qué grave, es que no es un tema menor. Aresep, que cumple un rol elemental como actor en el sistema eléctrico nacional, como ente regulador, nos está diciendo que el texto no está claro para ellos como ente regulador. Básicamente que ellos con el texto así como está no pueden establecer una metodología tarifaria, porque no queda claro si el texto habla de generadores distribuidos a pequeña escala o no. Eso es muy grave.

La Aresep dice que deben revisarse los criterios que solicitó este Plenario al proyecto, que van en contrario a la motivación del proyecto de ley, porque van mucho más allá del autoconsumo.

Y yo aquí quiero hacer enfática y quiero precisar, porque lo que se puede provocar si esto no se arregla y si no se establece si es para pequeña escala, para gran escala, para comercial, para autoconsumo o para industrial, lo que va a pasar —y esto es grave, es un efecto grave y como legisladores y legisladoras tenemos una gran responsabilidad a la hora de emitir normas— es que se va a provocar una presión sobre las tarifas eléctricas del resto de usuarios y abonados, que va a tener un efecto mayor en las poblaciones más vulnerables, compañeras y compañeros.

Y yo estoy segura, completamente segura y parto de la buena fe de todos, de que aquí nadie, ninguno de los cincuenta y siete diputados que formamos este Plenario quiere que haya un aumento en las tarifas eléctricas y mucho menos en los sectores más vulnerables.

Entonces, escuchemos lo que está diciendo Aresep. Aresep nos está haciendo la advertencia de que si no se arreglan esas precisiones técnicas va a haber un impacto tarifario en el resto de abonados en los que no usan generación distribuida y que va a ser mayor aún si trasciende lo que es autoconsumo y pequeña escala y va a grandes volúmenes de generación distribuida.

Entonces no es algo antojadizo, presionar para que se incorporen más fuentes de generación sin control y planificación, provoca, inmediatamente, y esto es matemática pura del sistema eléctrico, que los costos fijos y las variables de la red se trasladen a los usuarios con menor capacidad adquisitiva y eso hace, inmediatamente, que aumenten las tarifas, no es un capricho lo que estamos diciendo, si esto se le arregla y el proyecto cumple los mismos propósitos, los mismos objetivos, y ganamos todos, un juego ganar-ganar, logramos el objetivo como Plenario, abrir la generación distribuida, lograr más generación distribuida pero sin que afecte a los sectores más vulnerables.

Y nuevamente, no me tienen que creer a mí, es que aquí está el criterio de Aresep del 25 de agosto que llegó a este Plenario, aquí está el criterio de Aresep donde nos dice que son esas precisiones técnicas va a haber un aumento de las tarifas, vamos a terminar…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Pregunto: ¿suficientemente discutida? Discutida.

Treinta y seis diputados presentes, no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Treinta y ocho diputados y diputadas presentes, treinta y nueve, solicito se cierren puertas y procedemos a la votación de la moción de reiteración número 7.

Iniciamos la votación.

Benavides Jiménez, Gourzong Cerdas, Vargas Víquez, Vargas Víquez, Masís Castro.

Finaliza votación.

Nueve votos a favor, treinta en contra.

Rechazada la moción de reiteración número 9.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 7 EXP 20.009

Para (Voto: 9)

Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura	Hidalgo Herrera Carolina
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Pérez Pérez Nielsen
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

Contra (Voto: 30)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Montiel Héctor Aida María	Niño Gutiérrez Karine	Prendas Rodríguez Jonathan
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 7)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos José
María Guevara Navarrete	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer
Solís Quirós María Inés		

Siguiente.

Número 7, rectifico.

Abrimos puertas.

Moción de reiteración número 8 de la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE REITERACIÓN
VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

Margarita Materrita R.

S.D/8SEP'21/AM10:04:46

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 8-1

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Muchas de estas mociones que seguiré defendiendo, incluso, con sus respectivas revisiones coinciden dichosamente con lo que nos expresa Mario Alberto Mora Quirós, intendente de energía en el criterio que firma Aresep, entonces lo que quiero es colocarles aquí, esto no lo está inventando el PAC, no lo está inventando una diputada lo dice el intendente de energía que finalmente es quien tiene que velar porque la norma esté lo suficientemente bien redactada y sea lo suficientemente clara para que Aresep pueda hacer y cumplir a cabalidad su función de establecer una metodología tarifaria que no cometas excesos como ya ha pasado.

Esta moción busca arreglar otro error que dentro de las funciones que se le establecen Aresep en el artículo 6 inciso h), el texto dice, inciso h), abro comillas, “dictar, o sea, le da esta competencia a Aresep, dictar el instrumento regulatorio para habilitar la integración de los recursos energéticos distribuidos al SEM y aprobar la integración de los recursos energéticos distribuidos al SEM en cumplimiento de los niveles de seguridad, confiabilidad, desempeño y calidad de operación del SEM que defina el operador”, esta introducción constituye un error importante por cuanto no le corresponde, compañeros, a la Aresep establecer, aprobar, perdón, la integración de cada recurso distribuido del SEM.

Además, y eso, los problemas de fondo que aquí estamos arreglando básicamente ese, que hay buenas intenciones, pero no se entiende el ecosistema del subsector energía y se están mezclando papas con chayotes y nuevamente repito vamos a terminar jalándonos una torta por no arreglar estos problemas técnicos.

Este error es importante porque el operador del sistema no es, no es quien define los niveles de seguridad, confiabilidad, desempeño y calidad de la operación del SEM, estos criterios ya están definidos y ya están asignados a alguien en la normativa nacional y no solo nacional, regional, todos los tratados regionales energéticos de los que Costa Rica forma parte ya establecen esas competencias y esas tareas a otros entes entonces estamos haciendo un arroz con mango que de verdad va a terminar generando problemas de instrucciones en el sistema eléctrico, por favor, sentémonos a negociar sobre la posibilidad de aprobar mociones a este texto y yo estoy segura que si todos vemos un texto fiable técnicamente con los errores que señalan los criterios debidamente solventados este texto incluso va a ser unánime, pero arreglémoslo, arreglémoslo, por favor.

El Cence lo que establece es la máxima capacidad de penetración segura de generación que utilizan fuentes renovables, fuentes renovables variables en el SEM. Aresep consideraría este límite en los instrumentos regulatorios que desarrolle para que sean aplicados por las distribuidoras a la hora de habilitar y aprobar la conexión de la generación distribuida, esto fue señalado tanto por el ICE y por la Aresep en los oficios 256118 del 2021, del 1º de septiembre del 21, del 1º de septiembre, este

este criterio del ICE es de este mes de acá del plenario y el OF 0630-IE 2021 del 25 de agosto respectivamente, dice la Aresep sobre este artículo h) que estamos queriendo modificar: esta disposición, o sea, la redacción que tiene el texto contradice lo establecido en la Ley 7593 por medio del artículo 25 que le otorga a la Aresep la facultad de establecer reglamentos técnicos de prestación de servicios por lo que los niveles de seguridad, confiabilidad, desempeño y calidad de la operación del SEM no son definidos por el operador sino por el ente regulador, repito, dice la Aresep, los criterios de confiabilidad, desempeño y calidad de operación del SEM no los define el operador del servicio, los define el ente regulador a nivel legal no se establece la figura por el medio del cual se aprobarían los recursos energéticos distribuidos, al respecto y considerando la cantidad de desarrollos potenciales de recursos distribuidos lo recomendable sería buscar otra figura que no sea la aprobación, por ejemplo, el levantamiento de un registro.

Por tanto, es importante aprobar esta moción de forma tal que la normativa regional, nacional y lo mismo que nos pide Aresep se cumpla para que la ley sea efectiva.

Gracias. Presidente.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señora diputada.

Pregunto: ¿suficientemente discutida?, discutida.

Treinta y cinco diputados presentes.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Preparar puertas.

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes. Se reanuda la sesión.

Está suficientemente discutida la moción de reiteración número 8.

Cerrar puertas.

Treinta y ocho diputados presentes. Da inicio la votación de la moción de reiteración número 8.

Benavides Jiménez, Vega Rodríguez, Villegas Álvarez, Carranza Cascante.

Vamos a anular la votación, ya que una señora diputada votó en otra curul que no era la suya; por lo tanto, eliminamos la votación. No se abren puertas.

Iniciamos la votación.

Solicito a los señores y señoras diputadas que emitan su voto, por favor.

Aiza Campos, Valladares Rosado, Ulate Valenciano, Benavides Jiménez, Volio Pacheco, Gourzong Cerdas, Wagner Jiménez, Jiménez Zúñiga, Fonseca Fonseca.

Finaliza votación.

Siete votos a favor, treinta y un votos en contra. Rechazada la moción de reiteración número 8.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 8 EXP 20.009

Para (Voto: 7)

Carranza Cascante Luis Ramón	Hidalgo Herrera Carolina	Morales Mora Victor Manuel
Nicolás Solano Franggi	Pérez Pérez Nielsen	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María		

Contra (Voto: 31)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter
Prendas Rodríguez Jonathan	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 9)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos
Guido Pérez Laura	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine
Ramos González Welmer	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique

Siguiente moción. Moción de reiteración número 9, de la…, abrir puertas, de la diputada Vega Rodríguez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

EXPEDIENTE 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general y conozca la moción de fondo adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
9-1

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Les decía que me genera mucho conflicto el criterio que nos da Aresep, porque básicamente lo que nos está advirtiendo es muy claro y habría que hacer de verdad muy, muy tercos para no querer hacer caso y arreglarlo, nos está diciendo que la redacción actual del texto, por más buen propósito que tenga tiene errores técnicos o imprecisiones técnicas que pueden terminar haciendo que en vez de una gracia hagamos un sapo, como dice el dicho popular.

Les decía que es obvio que forzar la introducción de una generación distribuida mal planificada y que supere la ya de por sí excesiva oferta que tiene el país, porque estamos en este momento con una excesiva oferta a nivel nacional que va a ir en picada además por las nuevas tecnologías, eficiencia energética y demás, lo que provoca es inmediatamente una presión sobre los costos fijos y las variables que sí o sí se traslada a los usuarios y abonados de la red, mediante el aumento de tarifas eléctricas.

Este tema lo ha advertido muchas veces la Contraloría General de la República, y quiero citarla (abro comillas) "la asistencia de un reconocimiento inadecuado de los costos de estos servicios, por ejemplo, en la fijación de tarifas para servicios auxiliares y generación distribuida induciría a que los costos se distribuyan entre una menor cantidad de clientes que no tengan la capacidad económica para instalar su propio sistema de generación, encareciendo el costo de la electricidad que consumen.

Vuelvo generación distribuida sí, hay que avanzar, pero sí hemos tardado como país en esto, es porque la generación distribuida implica una serie de factores que hay que precisar para que no colapse la red, desde lo más elemental como que la red no colapse y vengan apagones y se quede todo el mundo sin electricidad porque se excedió con la potencia que pueda aguantar la red, algo tan elemental, a como que los costos sean tan mal estipulados y los servicios auxiliares que se vaya a trasladar injustamente todo el costo de unos cuantos con generación distribuida al universo y a la globalidad de los abonados de la red, eso es lo queremos evitar, este tipo de distorsiones.

Entonces, hay un famoso dicho italiano: *Qui va piano va lontano*. Hagámoslo así, ese proyecto puede ser trascendental para el país, o sea, de verdad el hecho de dejar regulado el tema de la generación distribuida bien hecho, va a ser un legado para las próximas generaciones que va a traer buenos aportes al país, y es por eso que hay que hacerlo bien.

Porque con un tema tan importante que puede generar tantos beneficios a nivel nacional, lo menos que podríamos hacer es generar un efecto contraproducente y encarecer la electricidad, generar que el sistema no sea atractivo, generar que no sea acorde con la optimización de la matriz energética que es diversa, que es estable y que tantos beneficios en materia eléctrica le ha dado al país.

Si este país es hoy uno de los países más apetecidos en materia eléctrica a la hora de la inversión por electricidad restable, por electricidad limpia, es porque lo hicimos bien, es porque los procesos de planificación han sido bien, con todo y el montón de errores que hay, que yo sé que hay mucho que hacer.

Y que hay injusticias que se han cometido y demás, pero con todo y todo, a nivel comparativo con la región latinoamericana, incluso con otros continentes, el modelo de Costa Rica es sumamente eficiente en materia de electricidad por hacer las cosas bien, por hacer las cosas bien.

Es irónico, compañeros, porque los generadores distribuidos actualmente aprovechan ese rezago tarifario, de manera que usan la red cuando no hay solo o viento, pero consumen la energía al mismo precio que una persona que está conectada a veinticuatro siete, lo cual es una distorsión en materia regulatoria.

Si eso es…, al ser esto una distorsión lo que hay que entender es que básicamente y pongamos los puntos sobre las íes, lo que hay es un subsidio indirecto de los usuarios que están conectados a la red, a aquellos que se conectan de vez en cuando.

Y esto a gran escala y de manera mal hecha sería catastrófico, si ya hoy está pasando y ya hoy está generando inequidades que no se notan, hacerlo a gran escala podría ser catastrófico…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Treinta y ocho diputados presentes. Solicito cerrar puertas.

Está suficientemente discutida la moción de reiteración número 9, procedemos a la votación.

Da inicio la votación

Avendaño Calvo, Carranza Cascante, Villalta Flórez-Estrada, Fonseca Fonseca, Chacón Monge.

Finalizar votación.

Nueve votos a favor, veintinueve en contra. Rechazada la moción de reiteración número 9.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE REITERACION 9 EXP 20.009

Para (Voto: 9)

Carranza Cascante Luis Ramón	Guido Pérez Laura	Hidalgo Herrera Carolina
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Pérez Pérez Nielsen
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

Contra (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	José María Guevara Navarrete	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montiel Héctor Aida María	Prendas Rodríguez Jonathan
Salas Eduarte Aracelly	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 7)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer
Solís Quirós María Inés		

Abrir puertas.

Al ser las dieciocho, al ser las dieciocho y dos minutos, se levanta la sesión

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Otto Roberto Vargas Víquez
Segundo prosecretario